



COPIA DEL ACTA DE LA REUNION DE LA
JUNTA DIRECTIVA DE INTERNATIONAL HOUSING GROUP INC.
CELEBRADA EL DIA DOS (2) DEL MES DE JULIO
DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010)
EN LA CUAL SE OTORGA PODER GENERAL

Siendo las dos de la tarde (2:00 p.m.) del día dos (2) del mes de julio del año dos mil diez (2010), se reunió la JUNTA DIRECTIVA de **INTERNATIONAL HOUSING GROUP INC.** en las oficinas de la sociedad, ubicadas en la Calle Elvira Méndez, Edificio Vallarino, Piso número seis (6), Panamá, República de Panamá.

Presidió la reunión el señor JUSTO RUFINO BARRIOS ICAZA y actuó como Secretario el señor JAIME MARIN, por ser ambos titulares de dichos cargos.

Estaban presentes o representados los señores JUSTO RUFINO BARRIOS ICAZA, JAIME MARIN y SEBASTIAN E. PANIZA P., quienes representan la totalidad de los directores en ejercicio.

El Secretario informó al Presidente que había quórum y que la convocatoria a la reunión no era necesaria por haber renunciado todos los directores al derecho de ser citados previamente.

El Presidente declaró abierta la sesión y manifestó que el objeto de la misma era discutir las ventajas de designar un apoderado de la sociedad para facilitar las operaciones de la misma.

El señor JUSTO RUFINO BARRIOS ICAZA propuso la siguiente resolución que fue aprobada por unanimidad:





RESUELVESE:

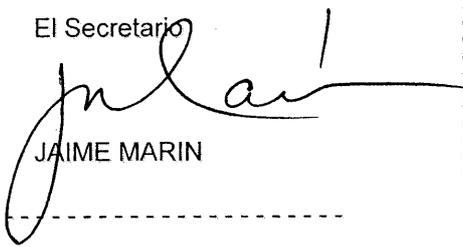
PRIMERO: Otorgar PODER GENERAL, a favor del señor JUAN XAVIER MEDINA MANRIQUE, ecuatoriano, con domicilio en Guayaquil, Pasaporte No. 0909292021, el cual será firmado en nombre de la sociedad por cualesquiera dos (2) directores.

No habiendo otro asunto que discutir el Presidente declaró cerrada la sesión a las tres de la tarde (3:00 p.m.) del mismo día.

El Presidente,


JUSTO RUFINO BARRIOS ICAZA

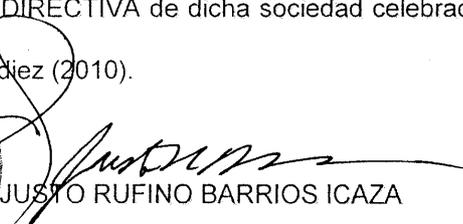
El Secretario

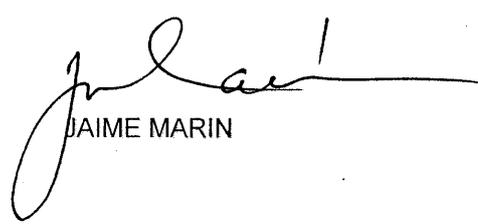

JAIME MARIN

Quienes suscribimos, JUSTO RUFINO BARRIOS ICAZA y JAIME MARIN, en nuestro carácter de PRESIDENTE y SECRETARIO respectivamente de la sociedad INTERNATIONAL HOUSING GROUP INC.

CERTIFICAMOS:

Que lo anteriormente transcrito es copia fiel e íntegra del Acta de la reunión de la JUNTA DIRECTIVA de dicha sociedad celebrada el día dos (2) del mes de julio del año dos mil diez (2010).


JUSTO RUFINO BARRIOS ICAZA


JAIME MARIN



PODER GENERAL



DE CONOCIMIENTO DE TODOS LOS PRESENTES:

INTERNATIONAL HOUSING GROUP INC., sociedad debidamente incorporada de acuerdo a las Leyes de la República de Panamá, con dirección en Calle Elvira Méndez, Edificio Vallarino, Sexto (6°) Piso, Panamá, República de Panamá, (de ahora en adelante "la sociedad"), por este medio constituye y nombra al señor JUAN XAVIER MEDINA MANRIQUE, ecuatoriano, con domicilio en Guayaquil, Pasaporte No. 0909292021, para que pueda actuar **individualmente** como su Apoderado auténtico y legítimo, con facultades para que obre a nombre y por cuenta de ella en cualquier acto o transacción que considere conveniente, otorgándole poder general, incluyendo pero sin limitar los siguientes actos:

Uno: Para vender, permutar o traspasar a cualquier título oneroso bienes muebles o inmuebles del mandante; Dos: Para comprar o adquirir por el mandante y a cualquier título bienes muebles o inmuebles; Tres: Arrendar, dar en depósito bienes del mandante o constituir cualesquier limitación del dominio sobre los mismos; Cuatro: Para hipotecar, dar en prenda o en cualquier otra forma gravar cualesquiera bienes del mandante; Cinco: Contratar préstamos y otras obligaciones; Seis: Otorgar fianzas, cauciones y cualesquiera otras garantías por el mandante; Siete: Dar en préstamo dinero del mandante y aceptar a favor de éste hipotecas, prendas, fianzas y cualesquiera otra clase de garantías; Ocho: Celebrar toda clase de contratos por el mandante; Nueve: Para administrar bienes o negocios del mandante; Diez: Cobrar y percibir dineros que se adeuden al mandante y otorgar recibos y otros descargos a terceros; Once: Nombrar y destituir empleados y asignarles funciones; Doce: Comprar, vender, administrar y celebrar toda clase de transacciones o contratos sobre valores, acciones, participaciones, bonos y títulos privados o públicos; Trece: Girar, aceptar, endosar o protestar toda clase de documentos negociables; Catorce: Abrir o cerrar cuentas bancarias del mandante; Quince: Depositar





REPUBLICA de PANAMÁ
 "TIMBRE NACIONAL"
 3002.00
 28 07 10

REPUBLICA de PANAMÁ
 "TIMBRE NACIONAL"
 3008.00
 28 07 10

dineros del mandante en cualesquiera cuenta bancaria; Dieciséis: Girar o designar la persona o personas que puedan girar contra dichas cuentas; Diecisiete: Aceptar estados o liquidaciones de dichas cuentas, dar cualesquiera instrucciones sobre las mismas o convenir cualquier transacción con relación a las cuentas bancarias; Dieciocho: Convenir con bancos, instituciones financieras o de créditos sobre líneas de sobregiro, de adelanto o cualquier clase de créditos, con o sin garantías; Diecinueve: Representar al mandante y con iguales poderes, como mandatario en cualquier reunión de socios o accionistas de cualquier sociedad o persona jurídica en que el mandante sea miembro, tenga participación o sea dueño de acciones; Veinte: Representar al mandante y con iguales poderes, como mandatario o sustituirlo en cualquier junta directiva o administrativa o reunión de administradores en la que el mandante sea director o administrador; Veintiuno: Sustituir al mandante en cualquier poder o facultad otorgado a éste y siempre que ello no sea prohibido; Veintidós: Constituir o fundar sociedades o personas jurídicas en nombre del mandante, suscribiendo o pagando acciones o participaciones en las mismas; Veintitrés: Transigir y comprometer por el mandante; Veinticuatro: Comparecer por el mandante a toda clase de pleitos, juicios o procedimientos, ante cualquier autoridad, competencia o jurisdicción especialmente administrativa, fiscal o judicial y por sí o por medio de otras personas; Veinticinco: Sustituir este mandato.

Firmado este día 2 de julio de 2010

Yo, Licdo ROBERTO R. ROJAS C., Notario Público Noveno del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-100-1144

CERTIFICO:

Que hemos cotejado la (las) firma(s) anterior con la que aparece en la Cédula del firmante y a nuestro parecer son iguales por lo que la consideramos auténtica.

Justo Rufino Barrios Icaza
 JUSTO RUFINO BARRIOS ICAZA
 Director



21 JUL 2010
 Panamá
Roberto Rojas C.
 Testigo Cédula Testigo Cédula

Jaime Marín
 JAIME MARIN
 Director
 NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
 Guayaquil - Ecuador
 Dr. Marcos Diaz C.

Dr. Marcos Diaz Casquete
 DR. MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Público Noveno del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-100-1144
 Primero del Circuito de Panamá, de conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, DOY FE: Que fotocopia precedente, en ... (....) fojas es exacta, si documento que se me exhibe.
 Guayaquil, de ... 04 AGO. 2010

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
 Notario Público Noveno
 Circuito de Panamá



PROYECTO DE LEY

Comunicación de la Ley No. 8 de octubre de 1961

1. Objeto de la Ley

2. Nombre del autor

Roberto R. Rojas

3. Lugar de origen

Notas

4. Fecha de entrada en vigor

8

CONTENIDO

5. Enunciado

Artículo 1

6. Disposición

TRANSITORIA

7. Disposición

59,350

8. Disposición

2

subjetivo de la



El Presidente de la República
El Ministro de Legislación
El Secretario de Estado